



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

05 DIC. 2024

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N°

471

Resolución de Alcaldía N° 371-2024-MPSC

Huamachuco, 04 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO;

El Oficio N° 627-2024/GPDPI/MPSC de fecha 04 de Diciembre de 2024, mediante la cual la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional solicita la Aprobación de los Criterios de Priorización de Servicios de la Programación Multianual de Inversiones 2026 - 2028; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades, reconocen reconoce autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia de las municipalidades provinciales y distritales, en tanto son órganos de gobierno local.

El artículo 195 de la Constitución, establece la competencia de los gobiernos locales de promover el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Por otra parte, la Ley Orgánica de Municipalidades dispone en el artículo 26, que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; además, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Además, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y dicha ley. Igualmente, en su artículo 39, segundo párrafo, establece que el alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo por resoluciones de alcaldía.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1252, cuyo Texto Único Ordenado se aprobó mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado con el Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 179-2020-EF, establece en el numeral 14.1 del artículo 14 que, la fase de programación multianual de Inversiones se realiza con una proyección trianual, como mínimo, contado desde el año siguiente a aquel en el que se efectúa la programación.

En relación a ello, la directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificada con las resoluciones directorales N° 006-2020-EF/63.01, 008-2020-EF/63.01 y 0004-2022-EF/63.01, establece en su artículo 13 que, 13.6. La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. 13.7 Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

05 DIC. 2024

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 471

Así pues, la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, a través del Oficio N° 627-2024/GPDPI/MPSC de fecha 04 de Diciembre de 2024, adjunta el Informe N° 022-2024/MPSC-API/CLCF el cual detalla los servicios priorizados, los cuales son parámetros técnicos definidos por la OPMI, que tienen el propósito de establecer una jerarquía u orden de importancia de una inversión en la cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente al periodo 2026 - 2028 y que una vez aprobados por el Órgano Resolutivo son de aplicación obligatoria.

Por estos fundamentos, de conformidad con lo informado por el área encargada de la programación multianual de inversiones, en ejercicio de las facultades previstas en la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento; analizados los antecedentes y luego de realizado el análisis correspondiente; con la visación de la Gerencia Municipal; la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional; la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR los Criterios de Priorización del Programa Multianual de Inversiones 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional realizar el registro de la presente resolución en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones.

Artículo 3°: DISPÓNGASE el Área de Tecnologías de Información realice la publicación de la presente Resolución en el portal institucional oficial.

Artículo 4°: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional; y áreas pertinentes, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO

Santos Melquiadez Ruiz Guerra
ALCALDE

ANEXO N° 1
CRITERIOS DE PRIORIZACION DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN PERIODO 2026 -
2028

2.1. SANEAMIENTO:

- Servicio de agua potable rural
- Servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas
- Servicio de drenaje pluvial
- Servicio de agua potable urbano.

2.2. SALUD:

- Servicio de atención de salud básicos

2.3. EDUCACION:

- Servicio de educación inicial
- Servicio de educación primaria
- Servicio de educación secundaria

2.4. CULTURA Y DEPORTE

- Servicio de práctica deportiva y/o recreativa

2.5. TRANSPORTE:

- Servicio de movilidad urbana
- Servicio de transitabilidad vial interurbana
- Servicio de tránsito peatonal interurbano o rural
- Servicio complementario al transporte terrestre

2.6. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD:

- Servicio de seguridad ciudadana local
- Servicios de protección en la ribera de las quebradas vulnerables ante el peligro
- Servicios de protección en la ribera de rio vulnerables ante el peligro

2.7. AMBIENTE:

- Servicio de limpieza pública
- Servicios Ecosistémicos
- Servicio de espacios públicos verdes

2.8. AGROPECUARIA:

- Servicio de inocuidad agropecuaria
- Servicio de provisión de agua para riego
- Servicios de apoyo al desarrollo productivo

2.9. ENERGÍA:

- Servicio de suministro eléctrico domiciliarios en zonas rurales

2.10. COMERCIO:

- Servicio de accesibilidad a la adquisición de productos de primera necesidad



1.11.TURISMO:

Servicios turísticos públicos en recursos turísticos.

1.12.PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA:

- Servicio de habitabilidad institucional

1.13.COMUNICACIONES:

- Servicio de acceso a internet fijo.

